

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 08:00 (ocho horas), del viernes 22 **(veintidós)** del mes de mayo del año **2026 (dos mil veintiséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del día.** -----

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Solicitud de licencia temporal hasta por 90 días de la Síndico Beatriz Barrón Morales.
- 4.- **Asuntos del Presidente Municipal:**
 - 1) Acuerdo por el que se autoriza el programa "Apoyo a pequeños productores" y sus Reglas de Operación.
 - 2) Acuerdo por el que se autoriza el programa "Árboles frutales" y sus Reglas de operación.
 - 3) Acuerdo por el que se autoriza el programa "Pollas de doble propósito" y sus Reglas de operación.
 - 4) Acuerdo por el que se autoriza el programa "Agroquímicos" y sus Reglas de operación.
 - 5) Acuerdo por el que se autoriza el programa "Repoblamiento piscícola" y sus Reglas de operación.
- 5.- **Clausura de la sesión.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González**


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

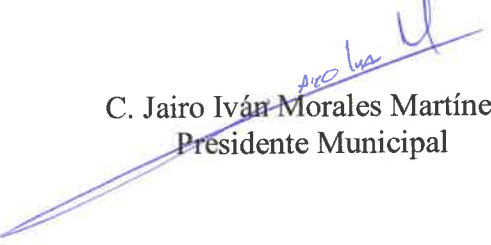

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón, señala: Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, verificado el Quórum de Ley, se abre la presente sesión Extraordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la solicitud de licencia de separación del cargo de la Síndico Municipal la Beatriz Barrón Morales, por lo que me permito dar lectura al escrito presentado por la C. Beatriz Barrón Morales. Huimilpan, Qro. a 15 de mayo del año 2026. Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento. Presente: C. Beatriz Barrón Morales, con el carácter de Síndico propietario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y de conformidad por lo dispuesto por los Artículos 30 fracción V y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 Fracción XV, 116, 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. Amablemente solicito a usted que en la próxima sesión de cabildo que corresponda, se considere en el orden del día, la licencia temporal para separarme por 90 días de mis funciones como síndico de éste cuerpo colegiado. Por ende y para el caso que el pleno apruebe la presente solicitud continúe la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, Síndico suplente, ejerciendo el cargo demerito. Lo anterior para los fines legales y efectos a que haya lugar. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta consideración y distinguido respeto. Atentamente. C. Beatriz Barrón Morales. Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, someto a discusión la solicitud de licencia. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación de la licencia de separación del cargo de la C. Beatriz Barrón Morales, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la licencia


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

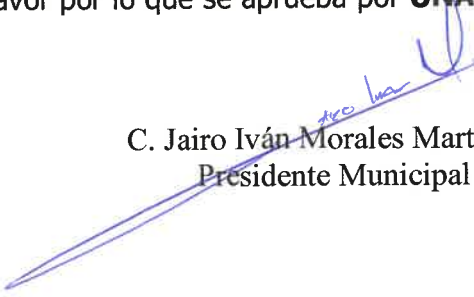

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

de la Síndico Municipal C. Beatriz Barrón Morales, por lo que la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, continuara en el cargo de Síndico Municipal. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 inciso 1, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el programa "Apoyo a pequeños productores" y sus Reglas de operación.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Primero: Se aprueba el programa "Apoyo a pequeños productores" y sus reglas de operación, en términos del considerando 4 del presente instrumento. Someto a discusión el presente acuerdo. --

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 párrafo tercero, 2,3 fracción XVIII y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable 30 fracción VII, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Teodoro Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 1 párrafo tercero y 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución, definiendo para tal efecto como sujetos de este ordenamiento al ejido, comunidades y organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes, y en general, toda persona física o moral, que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.
3. Los artículos 3 fracción XVIII y 8 de la citada en el párrafo anterior, establecen, que se entenderá por Estado a los Poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios, y que las acciones de desarrollo rural sustentable que éste efectúe atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso a la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Por lo anterior el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas y los municipios.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Sayavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Tapayas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

4. Que mediante oficio SDA/148/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de las Reglas de Operación del Programa **"Apoyo a Pequeños Productores"**, a fin de que sea considerado dentro de la integración del orden del día de la próxima sesión de cabildo que corresponda. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **183-2026**. Mismas que se anexa a continuación:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Hernández Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento



 **H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES"**

1. Introducción.

Los Pequeños Productores Agropecuarios, son personas que se dedican a la agricultura y ganadería a pequeña escala, trabajan sus tierras o sus sistemas de producción principalmente con mano de obra familiar, sin depender de mano de obra contratada permanentemente, suelen utilizar cadenas cortas de comercialización, vendiendo directamente al consumidor local, lo que reduce intermediarios. Son fundamentales para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, sin embargo, enfrentan limitaciones de acceso a mercados, tecnología y servicios. El crecimiento económico de Huimilpan ha estado limitado por la falta de diversificación productiva. Actualmente, el municipio depende en gran medida de la agricultura, con cultivos de maíz, lechuga, alfalfa, frijol y jitomate; así como la producción ganadera de bovinos, ovinos y porcinos, sin embargo, la falta de inversión en infraestructura y la ausencia de políticas de fomento a la innovación han restringido la generación de empleos de calidad.

El sector agropecuario sigue desempeñando un papel fundamental en la economía de Huimilpan. De acuerdo con el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, el municipio aporta el 4.2% de la producción agrícola. Cuenta con 9,354 hectáreas de superficie agrícola, de las cuales 1,898 son de riego y 7,456 de temporal. Destacando el maíz como el cultivo dominante y de mayor superficie cultivable y de arriago entre los productores de Huimilpan, ya sea de temporal o riego. En el ámbito pecuario, la avicultura es la actividad más relevante, con una producción anual de 14,544 toneladas de carne de ave, seguida por 4,146 toneladas de leche bovina, 3469 toneladas de carne porcina y 854 toneladas de carne bovina. No obstante, los productores enfrentan dificultades como la falta de acceso a financiamiento, tecnología y capacitación, lo que limita su competitividad y capacidad de expansión. En el Municipio de Huimilpan la producción agrícola y pecuaria la sostienen primordialmente los pequeños productores, que día con día se esfuerzan en salir adelante, cultivando sus tierras y criando sus animales para el sustento de sus familias y hogares.

2- Justificación.

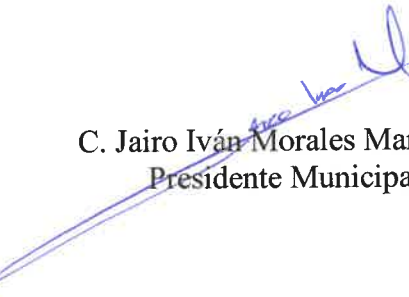
Citando al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027: "Construir el mejor Huimilpan de la historia, requiere un trabajo en equipo, sólido, una visión clara y una planeación estratégica que atienda las necesidades actuales sin comprometer el futuro". Los retos y complicaciones a los que se enfrentan los Pequeños Productores y Productoras Agropecuarios, son diversos, desde: condiciones limitadas en infraestructura, equipos viejos o en mal estado y maquinaria obsoleta o rudimentaria. Producir bienes agrícolas y pecuarios con carencias tecnológicas como estas, hacen que los esfuerzos se dupliquen, mermen la producción o la limiten. Es fundamental que se les brinde apoyo a las manos que producen los alimentos para las familias Huimilpenses. Para la economía del municipio es estratégico y vital que los Pequeños Productores tengan las herramientas, el equipo y la maquinaria necesaria para producir en un ambiente sin tantas calamidades.

Por ello, el presente programa tiene como fin, impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible al apoyar a las y los pequeños productores del municipio, contribuyendo a mejorar la situación en la que se encuentran produciendo, con apoyo de herramientas, equipo y maquinaria para facilitar sus labores y hacerlos más productivos y eficientes, optimizando los recursos con los que cuentan en sus sistemas de producción; siendo esto fundamental para la Seguridad Alimentaria.

3- Recursos Aprobados.

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el Programa denominado "Apoyo a Pequeños Productores", con un presupuesto de aplicación de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará de acuerdo a suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



- iii. Copia de CURP, actualizada
- iv. Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad.
- v. Cobzación del Bien a Adquirir

13- Criterios de elegibilidad.

- a) Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan.
- b) Cumplir con la documentación requerida.
- c) El trámite deberá ser realizado personalmente por el interesado.
- d) Se procurará otorgar un apoyo por persona por unidad de producción.
- e) No ser Cónyuge, concubino o concubina de otra persona solicitante
- f) Se dará prioridad a las personas que no hayan sido beneficiadas en el último semestre por otro programa llevado a cabo por parte de esta Secretaría.
- g) No ser servidor público de la Administración Municipal.

14- Selección y autorización.

Se seleccionarán a los Pequeños Productores que cumplan con los requerimientos del programa, proporcione la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes de los solicitantes. Únicamente se considerará la población objetivo.

El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación; llevando el control y el orden de éstos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

15- Causas de Baja del Programa.

- I. Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- II. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- IV. La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- V. Cuando se detecte que es cónyuge o familiar directo de algún otro solicitante en el mismo programa.
- VI. Insuficiencia Presupuestal.

16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Apoyo a Pequeños Productores", se podrá publicar en la página oficial del Municipio, redes sociales y/o en forma física en estrados de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De manera que la información de la convocatoria tenga un mayor alcance. Y deberá de contener por lo menos:

- I. Nombre del Programa
- II. Población Objetivo
- III. Descripción del apoyo

- i. SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requisitado y firmado por la persona solicitante
- ii. Copia de Credencial del INE vigente, con domicilio en el municipio de Huimilpan

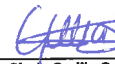

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

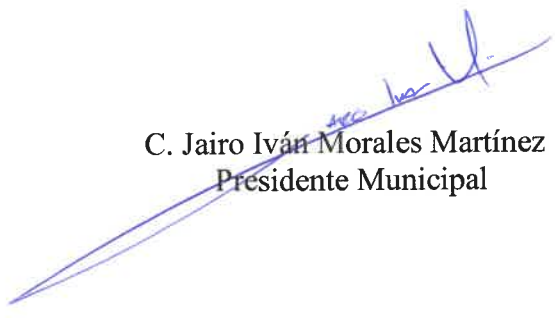

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Guzmán Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

- IV. Requisitos.
V. Ventanilla (lugar, días y horario de atención)

17- Apertura de ventanilla.

El presente programa podrá abrir ventanilla un día después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Reforma Oriente # 158, Col. Centro (C.P. 76950), Huimilpan, Qro., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Y permanecerá abierta hasta cubrir el total la suficiencia presupuestal. La modalidad de atención será individual y la interesada o interesado tendrá que asistir personalmente.

Para el ejercicio 2027, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determinará la fecha y horarios de acuerdo a sus criterios y a su agenda.

18- Mecánica Operativa.

- Llenar y firmar solicitud.
- Entregar documentos completos.
- Personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará la solicitud y documentación y validará las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos.
- Una vez cubierto el monto autorizado para el programa, de acuerdo al ejercicio fiscal en cuestión, se dejarán de recibir solicitudes y se cerrará ventanilla, no teniendo tiempo estimado ni fijo para ésta. Integrando así, el padrón de los beneficiarios.
- Una vez establecido el padrón de beneficiarios, el beneficiario (a) recibirá por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario un "Pase de Caja", generado en el sistema "OperGOB", con el monto que le corresponde cubrir de acuerdo al concepto solicitado (50%), mismo que deberá pagar en el "Área de Cajas" dentro de las instalaciones de Presidencia Municipal, la cual le emitirá un "Recibo de Pago", como comprobante de su aportación. Una vez cubierto este monto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, llevará a cabo la tramitación necesaria en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Secretaría de Finanzas, para realizar la compra de los conceptos de apoyo con los Proveedores, éstos deberán de estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Municipio de Huimilpan. Para con ello, estar en condiciones de hacer la entrega del apoyo al beneficiario.
- El día de la entrega del apoyo, será establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a la agenda que tenga tanto el personal de la Secretaría, así como de las Autoridades Municipales involucradas.
- Apoyándose de llamadas telefónicas personalizadas y de las Autoridades Auxiliares en las comunidades, se dará aviso en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, especificando lugar, horario y fecha para la entrega del apoyo.
- Documentación comprobatoria se deberá integrar al expediente:

19- Descripción del Apoyo.

Un Beneficiario (a)	Concepto	por	*50% del costo total del concepto, sin exceder los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m. n.) de apoyo por Beneficiario (a)
CONCEPTOS DE APOYO			
• Bombas Aspersoras • Cisterna Diagonal De 5,000 L Y 10,000 L • Tanque de Almacenamiento de Agua De 5,000 L 10,000 L • Desmalezadoras de Diferentes Capacidades • Estufas Ecológicas • Generadores Eléctricos			


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

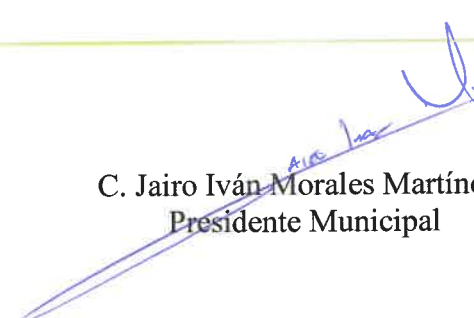

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Cortez Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

- Sistemas de Riego
- Malla Cidónica/Ganadera/Borreguera/Gallinera
- Equipo para "Sistema de Cosecha de Agua"
- Molino para Nixtamal
- Motobombas
- Monocultores
- Tubería para Riego
- Desgranadoras
- Equipo para Apicultura
- Módulos de Apicultura
- Módulo Culinaria (maternidad o engorda)
- Módulos Avícolas (para postura o engorda)
- Silos Metálicos herméticos para almacenamiento de granos (Cap. de 250, 500 Y 1.000 kg)
- Pequeños implementos agrícolas y pecuarios
- Picadora de forraje verde y seco

Cualquier otro concepto no mencionado en este apartado, se someterá a aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

*El otro porcentaje (del 50% o más) del costo total del concepto, será cubierto por el beneficiario (a).

20- Documentos para la entrega.

El día de la entrega, el beneficiario o beneficiaria, presentándose con su identificación oficial, deberá de firmar la recepción del apoyo en documento que para tal efecto establezca la Secretaría

21- Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte de los responsables del programa, de los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno de esta presidencia

22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas.
- Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo.
- Respetar los tiempos de apertura de ventanilla, así como su cierre.
- Firmar o estampar huella digital como comprobante de recibo del apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría

23- Instancias Participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan

Instancia Normativa: Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Paredes Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Portiñas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barón
Secretaria del
Ayuntamiento



24- Facultades y obligaciones de la Instancia ejecutora.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa.
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.



25- Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar el documento que contenga las firmas de recibido del apoyo que para tal efecto establezca la Secretaría. Dicho documento deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma (o huella digital, en su caso). Éstas serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados.



26- Transparencia.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos confidenciales y personales.

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>.



27- Quejas Y Denuncias.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.



28- Auditoría.

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

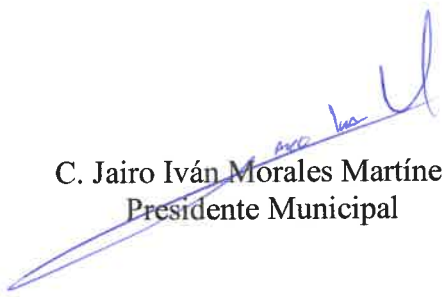


29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género.

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.



TRANSITORIOS


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de éstas.

TERCERO. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes para la mejor aplicación de la suficiencia presupuestal y mayor beneficio de los solicitantes, así como de la aplicación del mismo mientras el objetivo del mismo sea desarrollo agropecuario en el municipio de Huimilpan, mediante el acuerdo respectivo.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes aplicables hasta la conclusión y aplicación de la suficiencia presupuestal del año 2026 conforme al presente Programa. Para el ejercicio 2027 su continuidad y aplicación estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal de dicho año fiscal.

'Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa'


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

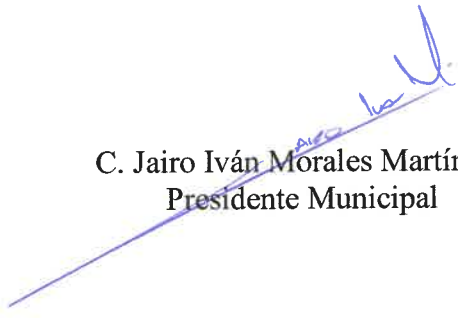

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Valdez Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

FOLIO

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES"**

Fecha de Recepción: _____

1. VENTANILLA RECEPTORA

☐ Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos _____

Mujer ☐ Hombre ☐

CURP

3. DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Municipio: Huimilpan Localidad: _____ C.P. _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad: _____ Producción (Anual): _____

Concepto que solicita: _____

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Dedaro bajo protesta decir la verdad

- Que no realice actividades productivas o comerciales ilícitas
- Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy Productor Agropecuario
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos en la presente solicitud son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación del programa
- Manifiesto que no soy beneficiario del Municipio de Huimilpan, ni tengo algún conflicto de interés con alguno
- En caso de ser beneficiario del Programa, haré buen uso del apoyo y que por incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la revocación del recurso, incluso la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos futuros por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.
- Proporcionaré la información que sea requerida en caso de supervisión o auditoría que realicen las instancias correspondientes
- La presentación de la solicitud no implica la suscripción de los apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ni por ninguna otra institución Municipal

Nombre y firma (o huella) del SOLICITANTE

☐ IFE ☐ CURP ☐ Comprobante de Domicilio ☐ Cotización

Nombre y firma del funcionario municipal

Reforma Oto 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx

Arzo
C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

L
C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

S
C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

9
C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

S
C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

CE
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

CS
C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

AL
C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

CF
C. Cecilia Ferrazas Fajardo
Regidor

DF
C. Luis Flores Delgado
Regidor

VM
C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

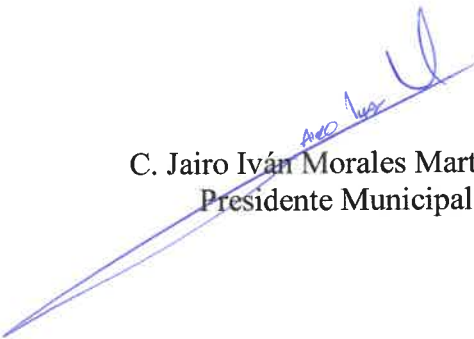
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen derivado del trámite de solicitudes para otorgar subsidios y/o apoyos a productores del sector agropecuario, los cuáles serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Esta dependencia transferirá sus datos personales a dependencias de Gobierno Estatal o Federal únicamente en caso de tener programas o subsidios concurrentes; así como para la elaboración del Padrón de Beneficiarios correspondientes en cada programa. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencias señaladas, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, si desea conocer el aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página del Municipio cuya dirección electrónica es: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia/>

Nombre y firma (o huella) del Solicitante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilia Escobedo Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Bartón
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

5. Que mediante oficio SF/284/2026, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria en la partida de "Ayudas Sociales" para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; el Presidente Municipal, considera viable aprobar la propuesta del Programa "**Apoyo a Pequeños Productores**" y sus Reglas de Operación.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

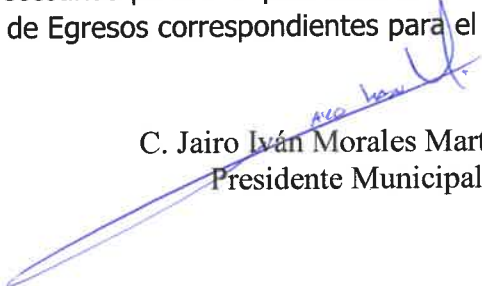
PRIMERO. - Se aprueba el Programa "**Apoyo a Pequeños Productores**" y sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para la implementación del presente programa dentro de los presupuestos de Egresos correspondientes para el año 2027


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Regidora
Secretaría del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----

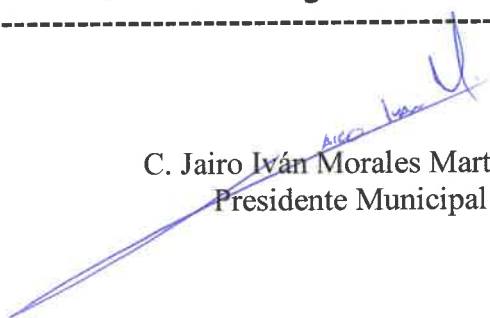
Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 inciso 2, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el programa "Árboles frutales" y sus reglas de operación.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: PRIMERO. Se aprueba el programa "Árboles frutales" y sus reglas de operación en términos del considerando 9 y del anexo único del presente instrumento. Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Glorina Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

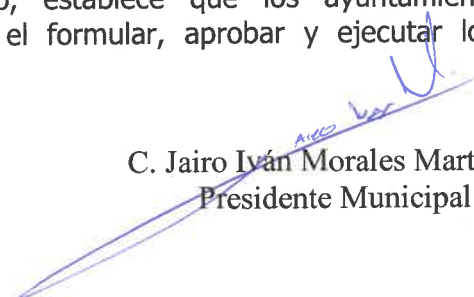

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.

5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
8. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objeto la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La Transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
9. Que mediante oficio SDA/0140/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por el Secretario de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las Reglas de Operación del "Programa Árboles Frutales", a fin de que sea considerado en la próxima Sesión de Cabildo


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

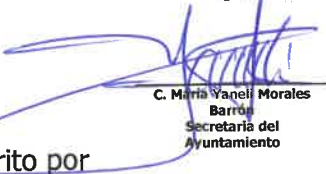

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

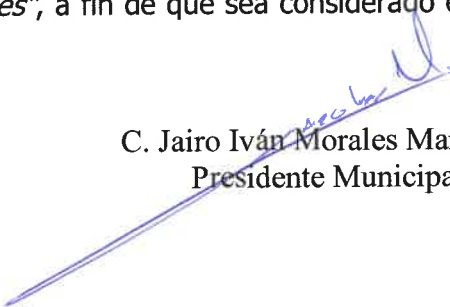

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

que corresponda. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **180-2026**. Misma que se anexa a continuación:



 **H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"ÁRBOLES FRUTALES"**

1. Introducción.

Huimilpan es un municipio con una identidad fuerte y un crecimiento constante, pero también con desafíos históricos que han limitado su desarrollo. Ubicado al suroeste del estado forma parte de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), una de las regiones con mayor dinamismo económico de la región. Su territorio abarca una gran extensión de áreas naturales y zonas de conservación, lo que lo convierte en el pulmón verde de la ZMQ, brindando equilibrio ecológico a la región. Estas áreas naturales no solo contribuyen a la conservación de la biodiversidad, sino que representan un gran potencial para la diversificación económica del Municipio, combinando la protección ambiental con el desarrollo agroforestal y ecoturístico.

El Municipio de Huimilpan se encuentra a una altitud entre 1,800 a 2,820 msnm, posee una fisiografía cien por ciento neovolcánica, con sierra volcánica de laderas, con lomeríos y valle de laderas. Tiene tres variantes de clima, Templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media (43.01%), semiseco templado (27.55%) y templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (29.44%), con una precipitación promedio anual de 500-800 mm y una temperatura promedio que oscila entre los 12-20 °C. Conocer estas características del municipio son muy útiles porque nos ayudan a definir que cultivos implementar, qué razas de ganado criar, asimismo, qué tipo de árboles frutales establecer para garantizar su viabilidad. Expertos mencionan que el mejor momento para plantar un árbol frutal, es generalmente durante el otoño o el inicio de la temporada de lluvias. Estas épocas permiten que el árbol establezca sus raíces con temperaturas frescas y humedad, reduciendo la necesidad de riego constante. Plantarlos trae beneficios económicos con los frutos que se cosechen y beneficios ambientales a largo plazo.

2- Justificación.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 menciona que; "Construir el mejor Huimilpan de la historia, requiere un trabajo en equipo, sólido, una visión clara y una planeación estratégica que atienda las necesidades actuales sin comprometer el futuro". Con el presente programa, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, pretende impulsar la diversificación de la economía en los hogares y el desarrollo sostenible y amigable con el ambiente al apoyar con árboles frutales, que se adapten a las condiciones climáticas y orográficas del Municipio de Huimilpan.

Para fortalecer la economía del municipio, es estratégico y fundamental que las familias produzcan parte de los alimentos que consumen día a día, ya sean de origen animal o vegetal. Plantar árboles frutales en los hogares Huimilpanenses, llega a ser una buena alternativa para garantizar la disponibilidad y acceso a las frutas, las cuales son fuentes ricas de vitaminas, minerales y fibra, nutrientes esenciales para una alimentación adecuada. Con la implementación del programa "Árboles Frutales" se busca precisamente que en los hogares del municipio se puedan producir frutas para consumo familiar. Además de todo esto, plantar árboles frutales ofrece beneficios integrales, proporciona alimentos frescos, orgánicos y locales, mejora la nutrición familiar, aumenta la biodiversidad, embellece el paisaje, combate el cambio climático al capturar dióxido de carbono (CO₂), fomentan la autosuficiencia, pueden valorizar la propiedad y ofrecen sombra refrescante en verano.

3- Recursos Aprobados.

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el Programa denominado "Árboles Frutales", con un presupuesto de aplicación de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2026. Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará de acuerdo a suficiencia presupuestal.

1


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

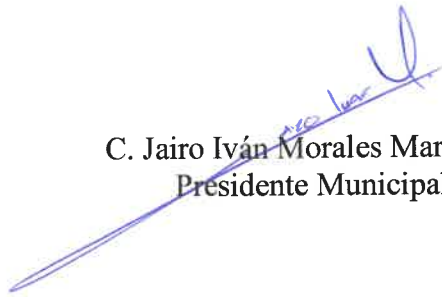

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Zarras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

8- Líneas de acción.

Las acciones del presente programa, se sustentan en el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024-2027, en el IV Eje Rector de Desarrollo; "Huimilpan Próspero", bajo su Programa; "Huimilpan Mi Tierra", cuyo objetivo es: "Fortalecer la Producción Agrícola y Pecuaria del Municipio Mediante Apoyos, Capacitación, Modernización de Procesos y Fomento de la Sostenibilidad, Garantizando la Rentabilidad y el Bienestar de los Productores". Y que tiene como Estrategia (E1): "Brindar Apoyos para la Adquisición de Maquinaria e Insumos de Todo Tipo para los Productores Agrícolas y Pecuarios del Municipio". Cuya línea de acción es; Impulso a la Reforestación Frutal, incentivando a las Familias a Plantar y Cuidar Árboles que Generen Beneficios Económicos y Ambientales.

9- Ámbito de aplicación.

La Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

El presente programa va dirigido a jefas o jefes de familia del municipio de Huimilpan, mayores de edad, que cuenten con su residencia efectiva dentro del mismo municipio, que acrediten y cumplan en tiempo y forma con la documentación necesaria para su integración al programa. Las acciones del presente programa se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, asimismo y de ser necesario en las delegaciones municipales o en algún otro lugar dentro del territorio municipal que determine esta misma Secretaría para los fines del programa.

10- Cobertura.

El presente Programa "Árboles Frutales", tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Huimilpan.

11- Población Objetivo.

Jefas o jefes de familia con residencia efectiva dentro del territorio del municipio de Huimilpan.

12- Requisitos.

- i. SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requisitado y firmado por la persona solicitante.
- ii. Copia de Credencial del INE vigente, con domicilio en el municipio de Huimilpan.
- iii. Copia de CURP, actualizada
- iv. Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad.

13- Criterios de elegibilidad.

- a) Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan
- b) Cumplir con la documentación requerida
- c) El trámite deberá ser realizado personalmente por el interesado.
- d) Se procurará otorgar un apoyo por familia, por lo que se apoyará a una persona (jefa o jefe de familia).
- e) No ser Cónyuge, concubino o concubina de otra persona solicitante.
- f) No ser servidor público de la administración municipal de Huimilpan.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



14- Selección y autorización.

- Se seleccionarán a las jefas o jefes de familia que cumplan con los requerimientos del programa, cumplan con la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes. Únicamente se considerará la población objetivo.
- El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación; llevando el control y el orden de éstos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

15- Causas de Baja del Programa.

- I. Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- II. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control Interno o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- IV. La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- V. Insuficiencia Presupuestal.

16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Árboles Frutales", se podrá publicar en la página oficial del Municipio, redes sociales y/o en forma física en estrados de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De manera que la información de la convocatoria tenga un mayor alcance. Y deberá de contener por lo menos:

- I. Nombre del Programa.
- II. Población Objetivo.
- III. Descripción del apoyo.
- IV. Requisitos.
- V. Ventanilla (lugar, días y horario de atención).

17- Apertura de ventanilla.

El presente programa podrá abrir ventanilla un día después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Reforma Oriente # 158, Col. Centro (C.P. 76950), Huimilpan, Qro., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Y permanecerá abierta hasta cubrir el total la suficiencia presupuestal. La modalidad de atención será individual y la interesada o interesado tendrá que asistir personalmente.

Para el ejercicio 2027, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determinará la fecha y horarios para la apertura de ventanilla, de acuerdo a sus criterios y a su agenda.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

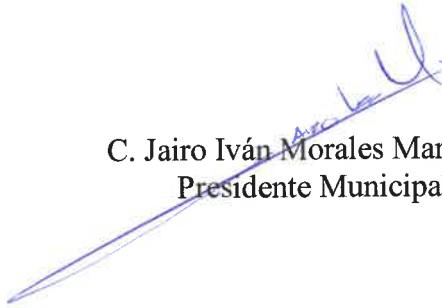

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

18- Mecánica Operativa.

- Llenar y firmar solicitud.
- Entregar documentos completos.
- Personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará la solicitud y documentación y validará las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos.
- Una vez cubierto el monto autorizado para el programa, de acuerdo al ejercicio fiscal en cuestión, se dejarán de recibir solicitudes y se cerrará ventanilla. Integrando así, el padrón de los beneficiarios.
- A la par de todo el proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo la adquisición de los árboles frutales en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para tener en buen tiempo y forma los ejemplares.
- El día de la entrega del apoyo, será establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a la agenda que tenga tanto el personal de la Secretaría, así como de las Autoridades Municipales involucradas.
- Apoyándose de llamadas telefónicas personalizadas a las beneficiarias y beneficiarios y de las Autoridades Auxiliares en las comunidades, se dará aviso en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, especificando lugar, horario y fecha para la entrega del apoyo.

19- Descripción del Apoyo.

Un lote de 10 árboles frutales por Beneficiario (a)
Especies de los Árboles Frutales
(Aproximadamente de 80 a 150 centímetros de altura)
• 2 árboles de Durazno • 2 árboles de Ciruelo • 2 árboles de Manzana • 2 árboles de Limón • 2 árboles de Pera

Es posible ajustar la variedad y el número de ejemplares entregados, con el límite de que dichas modificaciones no excedan dos tercios del total por beneficiario

20- Documentos para la entrega.

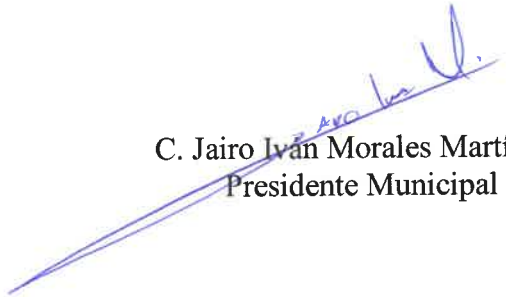
El día de la entrega, el beneficiario o beneficiaria, identificándose con su Credencial del INE, deberá de firmar la recepción del apoyo en la lista de beneficiarios.

21- Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna
- Recibir información por parte de los responsables del programa, de los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno de esta presidencia

22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas.


C. Jairo Ivan Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



- Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo.
- Respetar los tiempos de apertura de ventanilla así como su cierre
- Plantar sus ejemplares de Árboles Frutales en sus traspatios, huertos, jardines, parcelas o donde considere conveniente a fin de garantizar la supervivencia de los mismos.

23- Instancias Participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

Instancia Normativa: Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

24- Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa.
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

25- Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los Listados de Entrega-Recepción del apoyo, debidamente firmada por parte de los beneficiarios y beneficiarias del Programa. Dicha lista deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma. Estas listas, debidamente requisitadas y firmadas por los beneficiarios, serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados

26- Transparencia.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales (Dirección de Comunicación Social).
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública

Protección de datos confidenciales y personales.

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>

27- Quejas Y Denuncias.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

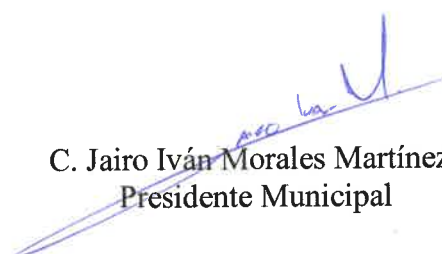

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Carrasas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**




C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Barreras Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.

28- Auditoría.

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género.

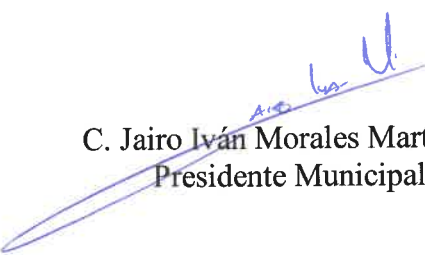
En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de éstas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

10. Que, mediante oficio No. SF/283/2026, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; el Presidente Municipal, considera viable aprobar la propuesta del Programa "**Árboles Frutales**" y sus Reglas de Operación

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Programa "**Árboles Frutales**" y sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 9 y del anexo único del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para la implementación del presente programa dentro de los presupuestos de Egresos correspondientes para el año 2027.

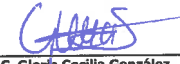

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

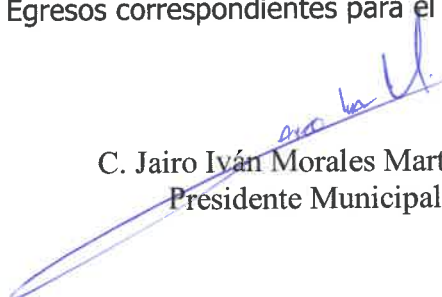

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Morazán Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. Mario Yaniel Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 inciso 3, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Pollas de doble propósito" y sus reglas de operación.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Primero: Se aprueba Programa "Pollas de doble propósito" y sus reglas de operación, en términos del considerando 4 del presente instrumento-----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

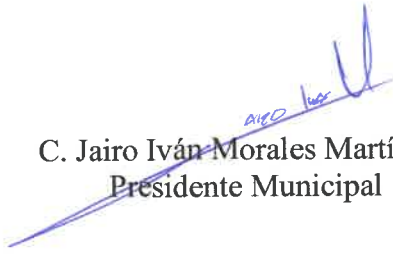

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 párrafo tercero, 2,3 fracción XVIII y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable 30 fracción VII y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 1 párrafo tercero y 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bines y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución, definiendo para tal efecto como sujetos de este ordenamiento al ejido, comunidades y organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes, y en general, toda persona física o moral, que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

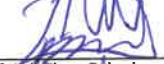

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

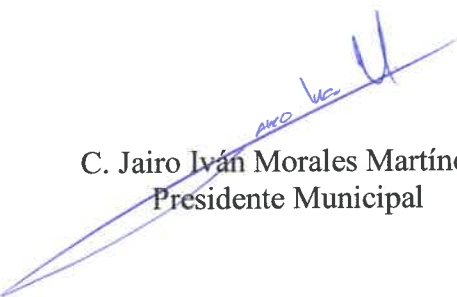

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

3. Los artículos 3 fracción XVIII y 8 de la citada en el párrafo anterior, establecen, que se entenderá por Estado a los Poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios, y que las acciones de desarrollo rural sustentable que éste efectúe atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso a la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Por lo anterior el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas y los municipios.

4. Que mediante oficio SDA/147/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de las Reglas de Operación del Programa "**Pollas de Doble Propósito**", a fin de que sea considerado dentro de la integración del orden del día de la próxima sesión de cabildo que corresponda. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **182-2026**. Misma que se anexa a continuación:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Barreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"POLLAS DE DOBLE PROPÓSITO"**

1. Introducción.

La avicultura es una de las actividades agropecuarias estratégicas a nivel mundial debido a su alta eficiencia y bajo costo de producción de huevo y carne de pollo. Estas fuentes de proteína animal son esenciales para la seguridad alimentaria, generando ingresos económicos continuos y autoempleo en entornos rurales. Aunque el estado de Querétaro no se encuentra entre los líderes nacionales en producción a gran escala (encabezados por Jalisco, Puebla y Sonora), la producción avícola a nivel local es fundamental para el sustento de muchas familias. No obstante, los productores enfrentan dificultades como la falta de acceso al pie de cría de razas especializadas, financiamiento, tecnología y capacitación, lo que limita su competitividad y capacidad productiva.

En el ámbito pecuario, en el municipio de Huimilpan, la avicultura es la actividad más relevante, sin embargo, principalmente se realiza bajo sistemas de producción familiar (traspato), a pequeña escala e impulsada por programas municipales. Se tiene una producción anual de 14,544 toneladas de carne de pollo. En cuanto a huevo, se destaca la producción de "huevo rojo de rancho", del cual no se tiene registro oficial de volúmenes de producción, debido a que se produce para el autoconsumo y comercialización local, empleando gallinas criollas y cruza con razas especializadas, cuyo ciclo de postura es corto e irregular, contando con un número bajo de individuos en los traspatios y en las unidades de producción, en los que también se observan deficiencias en el manejo zootécnico de la especie.

El huevo y carne de pollo son fuentes económicas pero excepcionales para la alimentación humana, aportando proteínas de alto valor nutricional, esenciales para la formación de tejidos, el sistema inmunológico, la salud cerebral y la saciedad. Ambos aportan aminoácidos, vitaminas del complejo B (especialmente B12) y minerales como hierro y zinc, siendo fundamentales para la dieta diaria, la energía y el buen desarrollo y funcionamiento de los órganos del cuerpo humano. Además de esto los costos de producción son relativamente bajos y los cuidados que requieren las aves son sencillos y los pueden realizar los mismos integrantes de la familia.

2- Justificación.

Huimilpan es un municipio con un crecimiento demográfico constante, pero que enfrenta desafíos que han limitado su desarrollo. Con una población de 36,808 habitantes (INEGI 2020). Las condiciones económicas del municipio reflejan un rezago significativo en términos de bienestar y desarrollo. Casi la mitad de la población (49.2%) se encuentra en situación de pobreza moderada, mientras que un 6.5% vive en pobreza extrema (CONEVAL, 2020). Las principales carencias incluyen acceso limitado a la seguridad social, servicios de salud y alimentación.

El Gobierno Municipal de Huimilpan establece un compromiso primordial con todos sus ciudadanos, que en un acto de congruencia y de justicia social, serán atendidos de forma eficaz sus derechos fundamentales y necesidades básicas. Entendiendo que La Alimentación es un Derecho Humano Fundamental y que debe ser garantizado a sus ciudadanos, tanto la disponibilidad como el acceso a alimentos suficientes, de calidad y nutritivos. Se realizarán todas aquellas acciones que les permitan fortalecer la economía familiar, fomentar la autosuficiencia alimentaria y promover prácticas sostenibles.

Por tales motivos se presenta el Programa "Pollas de Doble Propósito", ya que el huevo y la carne de pollo son alimentos de origen animal que poseen nutrientes en buena cantidad y calidad, como la proteína; la cual brindan gran parte de los aminoácidos esenciales, de los minerales y vitaminas para una alimentación adecuada y completa. Producir huevo o criar sus "gallinas", es una actividad de fácil implementación, ideal para la economía familiar, asegurándoles alimento e ingresos rápidos y constantes.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

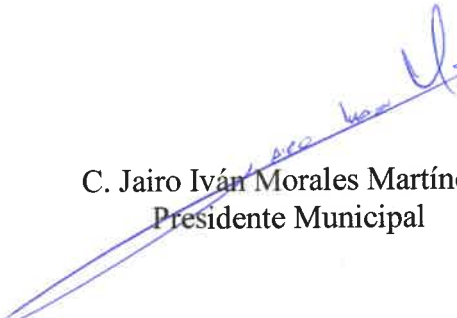

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Méndez Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneth Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**




C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Márquez Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

3- Recursos aprobados.

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el programa denominado "Pollas de Doble Propósito", con un presupuesto de aplicación de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m. n.).

Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará el recurso de acuerdo a suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.

4- Objetivo General.

Contribuir a fortalecer la Seguridad Alimentaria en las familias Huimilpanenses, con la producción de huevo y carne para el autoconsumo y/o comercialización en los sistemas de producción familiar o de traspaso.

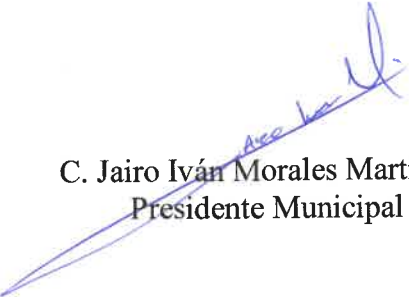
5- Objetivos específicos.

- Apoyar a las jefas o jefes de familias con la entrega de ejemplares de pollitas doble propósito, para fortalecer la producción de alimentos en los hogares.
- Contribuir a la seguridad alimentaria mediante la producción de proteína de origen animal para autoconsumo y comercialización.

6- Para los fines de las presentes reglas de operación del Programa "Pollas de Doble Propósito", se entenderá por:

- a) Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan.
- b) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan.
- c) Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- d) Municipio: Municipio de Huimilpan.
- e) Programa: Programa "Pollas de Doble Propósito".
- f) Suficiencia presupuestal: Documento de validez oficial con el que se certifica la existencia y disponibilidad de los recursos financieros para el programa, mediante mecanismo interno.
- g) Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el programa "Pollas de Doble Propósito".
- h) Ventanilla: Periodo en el que se recibirá solicitud y documentación de las personas solicitantes.
- i) Solicitante: Persona física que solicita apoyo del presente programa.
- j) Jefa o Jefe de familia: Persona reconocida como líder o referente principal en la familia, encargada de la toma de decisiones, la administración de recursos y/o el sustento económico del grupo familiar.
- k) Padrón: Listado final, integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del presente programa.
- l) Beneficiaria (o): Persona física seleccionada para recibir el apoyo del programa.
- m) Identificación oficial: Son considerados como tal, la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y cartilla del servicio militar.
- n) CURP: Clave Única de Registro de Población.
- o) Comprobante de domicilio: Son considerados como tal, recibo de luz o recibo de agua potable o algún otro servicio público.
- p) Reglas de Operación: A las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "POLLAS DE DOBLE PROPÓSITO".

7- Estrategia.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



Inscribir al programa "Pollas de Doble Propósito" a todas aquellas personas que sean jefas o jefes de familia del municipio de Huimilpan que pretendan iniciar, incrementar o fortalecer su sistema de producción de huevo, carne o pie de cría, ya sea para autoconsumo o como fuente de ingresos económicos para sus familias, mediante venta de su producto. Se apoyará a cada beneficiaria (o) del programa, con un paquete de diez ejemplares de aves doble propósito; Nueve hembras y un macho de aproximadamente cuatro semanas de vida. Individuos sexados, con las medidas sanitarias pertinentes y las vacunas correspondientes (Newcastle y Marek), con la finalidad de evitar propagación de enfermedades y garantizar la supervivencia de las aves.

8- Línea de acción.

Las acciones del presente programa, se sustentan en el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024-2027, en el IV Eje Rector de Desarrollo "Huimilpan Próspero", bajo su Programa; "Huimilpan Mi Tierra", cuyo objetivo es: "Fortalecer la Producción Agrícola y Pecuaria del Municipio Mediante Apoyos, Capacitación, Modernización de Procesos y Fomento de la Sostenibilidad, Garantizando la Rentabilidad y el Bienestar de los Productores". Y que tiene como estrategia (E1); "Brindar Apoyos para la Adquisición de Maquinaria e Insumos de Todo Tipo para los Productores Agrícolas y Pecuarios del Municipio", en su línea de acción: "Fomentar e Incentivar la Producción Avícola Otorgando Apoyos para la Crianza de Pollas de Doble Propósito".

9- Ámbito de aplicación.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los programas. Este programa tendrá la suficiencia presupuestal que destine la Secretaría de Finanzas, el cual se menciona en el numeral 3 (para el ejercicio fiscal 2026), el recurso se aplicará en apoyar con la entrega de paquetes de pollas de doble propósito, mismos que irán dirigidos a jefas o jefes de familia. Las acciones del presente programa se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, asimismo y de ser necesario en las delegaciones municipales, para los fines del programa.

10- Cobertura.

El presente Programa "Pollas de Doble Propósito", tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Huimilpan.

11- Población Objetivo.

Habitantes del municipio de Huimilpan, preferentemente Jefas o Jefes de familia, que deseen iniciar, fortalecer o ampliar su proyecto de producción de huevo y carne de pollo para autoconsumo o venta.

12- Requisitos.

- SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requisitado y firmado por la persona solicitante.
- Copia de Identificación oficial, con domicilio en el Municipio de Huimilpan.
- Copia de CURP, actualizada.
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad.

13- Criterios de Elegibilidad.

- Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

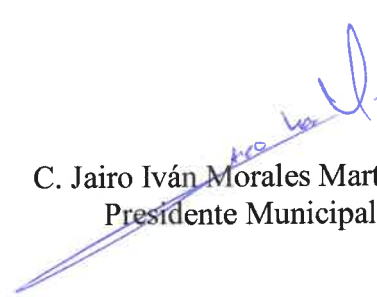

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

- b) Ser población objetivo.
- c) Cumplir con la documentación requerida
- d) Se seleccionarán a aquellas personas que entreguen documentación completa y entreguen en los tiempos y lugares establecidos.
- e) Se procurará brindar un apoyo por familia, con la finalidad de abarcar el mayor número de familias
- f) El trámite deberá ser realizado personalmente por la persona interesada
- g) La entrega de solicitudes y/o documentación no compromete ni garantiza la entrega del apoyo, esto se basará de acuerdo a suficiencia presupuestal.
- h) Se procurará elegir a un solo integrante de la familia de preferencia jefa o jefe de familia
- i) No ser servidor público de la administración municipal de Huimilpan.
- j) No se recibirán documentos incompletos o posteriores al cierre de la ventanilla.

14- Selección y Autorización.

- Se seleccionarán a las personas beneficiarias o beneficiarios que cumplan con los requerimientos del programa, cumplan con la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes. Únicamente se considerará la población objetivo.
- El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación; llevando el control y el orden de éstos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

15- Causas de Baja del Programa.

- I. Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- II. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control Interno o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- IV. La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- V. Insuficiencia Presupuestal.

16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Pollas de Doble Propósito", se podrá publicar en la página oficial del Municipio, redes sociales y/o en forma física en estrados de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De manera que la información de la convocatoria tenga un mayor alcance. Y deberá de contener por lo menos.

- I. Nombre del Programa
- II. Población Objetivo
- III. Descripción del apoyo.
- IV. Requisitos.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

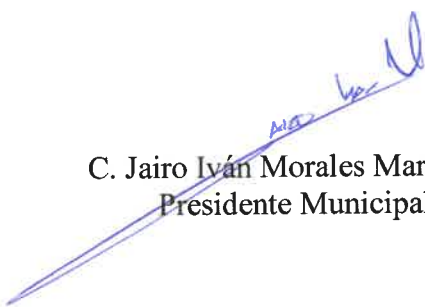

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yvethi Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

V Ventanilla (lugar, días y horario de atención).

17- Apertura de ventanilla.

El presente programa podrá abrir ventanilla un día después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Reforma Oriente # 158, Col. Centro (C.P. 76950). Huimilpan, Qro., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Y permanecerá abierta hasta cubrir el total la suficiencia presupuestal. La modalidad de atención será individual y la interesada o interesado tendrá que asistir personalmente.

18- Mecánica Operativa.

- Llenar y firmar SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría.
- Entregar documentos completos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará la solicitud y documentación y validará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos.
- Una vez cubierto el monto autorizado para el programa, de acuerdo al ejercicio fiscal en cuestión, se dejarán de recibir solicitudes y se cerrará ventanilla integrando el padrón.
- A la par de todo el proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, llevará a cabo la adquisición de las "pólas de doble propósito", para tener en tiempo y forma los ejemplares.
- El día de la entrega del apoyo, será establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a la agenda que tenga tanto el personal de la Secretaría, así como de las Autoridades Municipales involucradas.
- Apoyándose de llamadas telefónicas personalizadas a las beneficiarias y los beneficiarios y de las Autoridades Auxiliares en las comunidades, se dará aviso en tiempo y forma a las personas beneficiarias del programa, especificando lugar, horario y fecha para la entrega del apoyo.

19- Descripción Del Apoyo.

Por persona beneficiaria	Un paquete de 10 Pólas de Doble Propósito, de aproximadamente cuatro semanas de edad (nueve hembras y un macho).
--------------------------	--

Dicho paquete podrá ser modificado en cuanto a su cantidad y cualidad, ajustado a los precios actualizados al momento de su adquisición, de acuerdo suficiencia presupuestal, sin necesidad de ser aprobados mediante nuevo acuerdo, así como de la demanda del programa por parte de los solicitantes.

20- Documentos para la entrega.

El día de la entrega, la beneficiaria o beneficiario, presentándose con su identificación oficial, deberá de firmar la recepción del apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría.

21- Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte de los responsables del programa sobre los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa.
- En caso de que cuenten con quejas o denuncias a interponerlas ante la Secretaría de Control Interno de la Presidencia Municipal de Huimilpan.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

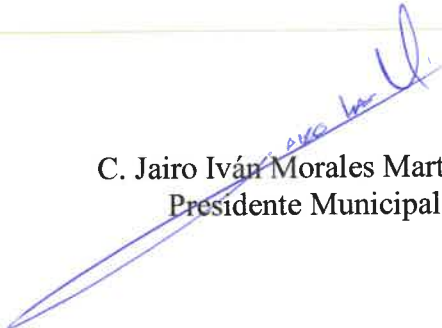

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Contreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- b) Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas
- c) Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo.
- d) Respetar los tiempos de apertura de ventanilla, así como su cierre
- e) Procurar la supervivencia de las pollas y brindarles los cuidados necesarios para su buen desarrollo
- f) Firmar o estampar huella digital como comprobante de recibo del apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría.

23- Instancias Participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan

Instancia Normativa: Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

24- Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

25- Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar el documento que contenga las firmas de recibido del apoyo que para tal efecto establezca la Secretaría. Dicho documento deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma (o huella digital, en su caso). Éstas serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados.

26- Transparencia.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales (Dirección de Comunicación Social).
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos confidenciales y personales.

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

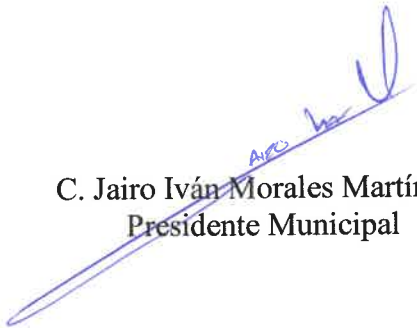

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barjón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

5. Que mediante oficio SF/292/2026, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís



En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>.



27- Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.



28- Auditoría.

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género.

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS



PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de estas.

TERCERO. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes para la mejor aplicación de la suficiencia presupuestal y mayor beneficio de los solicitantes, así como de la aplicación del mismo mientras el objetivo del mismo sea desarrollo agropecuario en el municipio de Huimilpan, mediante el acuerdo respectivo.

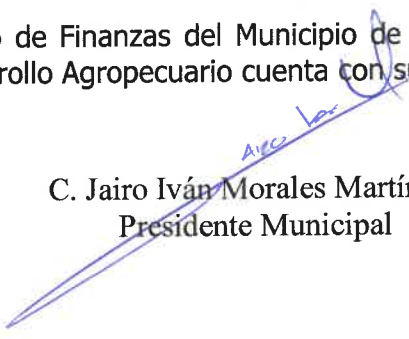
CUARTO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes aplicables hasta la conclusión y aplicación de la suficiencia presupuestal del año 2026 conforme al presente Programa, así como de la suficiencia presupuestal del año 2027 sin que haya necesidad de nueva aprobación.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario cuenta con suficiencia presupuestal.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilera
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Centlio Salazar Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; el Presidente Municipal, considera viable aprobar la propuesta del Programa **"Pollas de Doble Propósito"** y sus Reglas de Operación.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 3) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Programa **"Pollas de Doble Propósito"** y sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para la implementación del presente programa dentro de los presupuestos de Egresos correspondientes para el año 2027


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

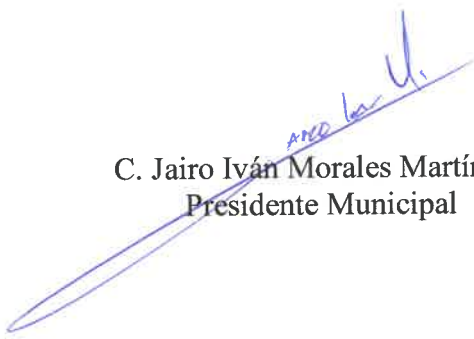

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Arayas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

TRANSITORIOS


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 inciso 4, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Agroquímicos" y sus reglas de operación**, Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Primero: Se aprueba el Programa "Agroquímicos" y sus reglas de operación, en términos del considerando 8 del presente instrumento. Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Penabaz Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Agullar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

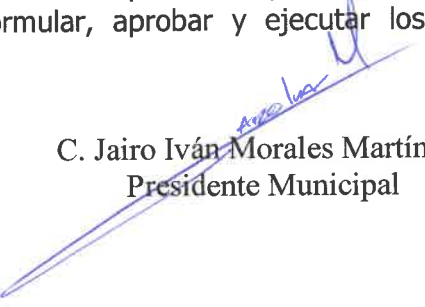

C. Glorita Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Barraza Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.

5. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
6. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
7. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objeto la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La Transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
8. Que mediante oficio SDA/149/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el "*Programa Agroquímicos*", a fin de que sea considerado dentro de la integración del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo que corresponda. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **184-2026**. Misma que se anexa a continuación:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Ferraz Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"AGROQUÍMICOS"

1- Introducción.

El sector agrícola sigue desempeñando un papel fundamental en la economía de Huimilpan. De acuerdo con el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, el municipio aporta el 4.2% de la producción agrícola del estado de Querétaro. Cuenta con 9,354 hectáreas de superficie agrícola, de las cuales 1,898 son de riego y 7,456 de temporal. Destacando el maíz como el cultivo dominante y de mayor superficie cultivable y de arraigo entre los productores de Huimilpan, ya sea de temporal o riego. En 2024, los principales cultivos sembrados fueron maíz para consumo humano, frijol, maíz forrajero, lechuga, alfalfa y brócoli. Los costos de producción que los productores tienen que desembolsar, son los herbicidas para controlar malezas, los plaguicidas y los fertilizantes para asegurar producción. El uso de agroquímicos es necesario ya que hay gran incidencia de plagas y enfermedades en los cultivos que únicamente con estos productos es que se pueden combatir y controlar.

La mayoría de los Productores Agrícolas del Municipio de Huimilpan, son pequeños productores que se dedican a la agricultura a pequeña escala, trabajan sus tierras principalmente con mano de obra familiar, sin depender de mano de obra contratada permanentemente, suelen utilizar cadenas cortas de comercialización y a veces es tan poca la producción que la utilizan para autoconsumo. Como es sabido en este municipio enfrentan limitaciones para su comercialización, por lo cual el gobierno municipal los apoya para hacerles más llevadera los gastos de producción.

2- Justificación.

Citando al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, "Construir el mejor Huimilpan de la historia, requiere un trabajo en equipo, sólido, una visión clara y una planeación estratégica que atienda las necesidades actuales sin comprometer el futuro". Los retos y complicaciones a los que se enfrentan los Productores y Productoras agrícolas, son diversos, desde; la falta de insumos para incrementar la producción, así como para combatir plagas y enfermedades de sus cultivos de maíz y frijol, los bajos recursos económicos para comprar estos insumos que cada temporada se incrementa su precio, es decir son más caros. Producir con carencias tecnológicas como éstas, hacen que los esfuerzos se dupliquen, mermen la producción o la limiten. Es fundamental que se les brinde apoyo a las manos que producen los alimentos para las familias Huimilpanenses. Para la economía del municipio es estratégico y vital que los agricultores tengan acceso a los insumos para producir mejor y tener mejores rendimientos en cosecha.

Por ello, el presente programa agroquímicos tiene como fin reducir las mermas que se tienen en la producción, al no poder controlar las plagas, las malas hierbas (de hoja ancha y gramínea), hongos, roya, tizón, etc. Mediante el apoyo de insumos como insecticidas, herbicidas y fertilizantes foliares que contempla el programa. Se busca optimizar los rendimientos de los cultivos, tratando de aprovechar los beneficios de los agroquímicos en las diferentes etapas de cada cultivo, de las especificaciones técnicas de cada producto a usar y estar conscientes de las repercusiones que traen estos para el medio ambiente si se implementan mal. Por lo que es importante tener presente el ingrediente activo específico y la dosificación para cada plaga, enfermedad o maleza identificada en cada cultivo.

3- Recursos Aprobados.

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el programa denominado "Agroquímicos", con un presupuesto de aplicación de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m. n.).

Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará el recurso de acuerdo a suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yvonne Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

4- Objetivo General.

- Fortalecer e incrementar la producción agrícola mediante el combate y control de plagas y enfermedades en los cultivos de maíz y frijol en el municipio de Huimilpan.

5- Objetivos específicos.

- Brindar apoyo a los Productores del Municipio de Huimilpan, para la adquisición de agroquímicos (insecticidas, herbicidas, fertilizante foliar y equipo de aspersión) para contribuir a mejorar e incrementar la producción agrícola
- Reducir pérdidas por plagas y enfermedades en los cultivos, con la implementación de agroquímicos
- Atender, asesorar y facilitar el proceso de gestión y tramitología a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Huimilpan, para el ingreso al beneficio del programa Agroquímicos

6- Para los fines de las presentes reglas de operación del Programa "Agroquímicos", se entenderá por:

- Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan
- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan
- Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- Municipio: Municipio de Huimilpan
- Programa: Programa "Agroquímicos".
- Suficiencia presupuestal: Documento de validez oficial con el que se certifica la existencia y disponibilidad de recursos financieros para el programa, mediante mecanismo interno.
- Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el programa "Agroquímicos".
- Productor: Productor (a) Agrícola del municipio de Huimilpan
- Ventanilla: Periodo en el que se recibirán solicitudes y documentación de las personas solicitantes, para el presente programa
- Solicitante: Persona física (mujer u hombre) que solicita apoyo en el presente programa.
- Padrón: Listado final, integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del presente programa.
- Beneficiaria (o): Persona física seleccionada para recibir apoyo del programa.
- Identificación oficial: son considerados como tal, la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y cartilla del servicio militar
- CURP: Clave Única de Registro de Población
- Comprobante de domicilio: Son considerados como tal, recibo de luz o de agua potable o algún otro servicio público.
- Reglas de operación: A las reglas de operación del programa municipal "Agroquímicos".

7- Estrategia.

Inscribir al programa Agroquímicos a todas aquellas(os) productores que se dediquen a realizar labores agrícolas, buscando con ello apoyar, y coadyuvar a mejorar el rendimiento de sus cultivos mediante insecticidas, herbicidas, fertilizante foliar y equipo de aspersión; logrando con ello un incremento de producción el cual ayudará a la economía familiar. Para la implementación del programa, se estima apoyar al mayor número de Productores que permita la suficiencia presupuestal, otorgando el 100% del costo de los agroquímicos. Para dar seguimiento al proceso del programa, personal de esta secretaría brindará apoyo en todo momento a los productores y productoras, facilitándoles los requerimientos y las acciones que se desarrollarán en su ejecución


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.




C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

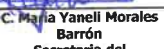

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

8- Líneas de acción.

Las acciones del presente programa, se sustentan en el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024-2027, en el IV Eje Rector de Desarrollo; "Huimilpan Próspero", bajo su Programa; "Huimilpan Mi Tierra", cuyo objetivo es; "Fortalecer la Producción Agrícola y Pecuaria del Municipio Mediante Apoyos, Capacitación, Modernización de Procesos y Fomento de la Sostenibilidad, Garantizando la Rentabilidad y el Bienestar de los Productores". Y que tiene como Estrategia (E1), "Brindar Apoyos para la Adquisición de Insumos para los Productores Agrícolas y Pecuarios del Municipio", cuya línea de acción es; "Subsidios en Agroquímicos e insumos agrícolas para impulsar las producciones", por lo que se brindará apoyo en especie, de Agroquímicos (herbicidas, insecticidas, fungicidas y fertilizante foliar) y del equipo para su aplicación.

9- Ámbito de aplicación.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

El presente programa va dirigido a Productores del sector Agrícola del municipio de Huimilpan, mayores de edad, que cuenten con sus unidades de producción dentro del mismo municipio, que acrediten y cumplan en tiempo y forma con la documentación necesaria para su inclusión al programa. Las acciones del presente programa se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, asimismo y de ser necesario en las delegaciones municipales, para los fines del programa.

10- Cobertura.

El presente Programa "Agroquímicos", tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Huimilpan.

11- Población Objetivo.

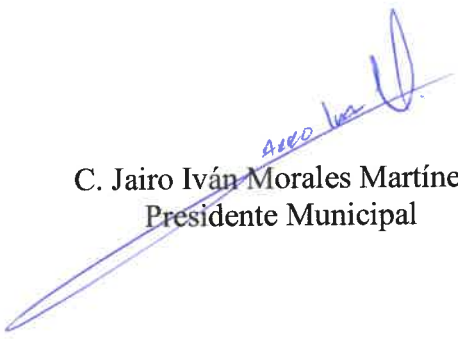
Productores Agrícolas del Municipio de Huimilpan, con residencia efectiva dentro del Municipio.

12- Requisitos.

- SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requerido y firmado por la persona solicitante.
- Copia de identificación oficial, con domicilio dentro del municipio de Huimilpan.
- Copia de CURP, actualizada.
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad.

13- Criterios de elegibilidad.

- Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan.
- Ser productor agrícola.
- Cumplir con la documentación requerida.
- El trámite deberá ser realizado personalmente por el interesado.
- No ser Cónyuge, concubino o concubina de otra persona solicitante.
- No ser servidor público de la Administración Municipal.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

14- Selección y autorización.

Se seleccionarán a los Productores que cumplan con los requerimientos del programa, proporcione la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes de los solicitantes. Únicamente se considerará la población objetivo

El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación; llevando el control y el orden de éstos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

15- Causas de Baja del Programa.

- I. Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- II. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- III. Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- IV. La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- V. Cuando se detecte que es cónyuge o familiar directo de algún otro solicitante en el mismo programa.
- VI. Insuficiencia Presupuestal.

16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Agroquímicos", se podrá publicar en la página oficial del Municipio, redes sociales y/o en forma física en estrados de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De manera que la información de la convocatoria tenga un mayor alcance. Y deberá de contener por lo menos:

- I. Nombre del Programa.
- II. Población Objetivo.
- III. Descripción del apoyo.
- IV. Requisitos.
- V. Ventanilla (lugar, días y horario de atención).

17- Apertura de ventanilla.

El presente programa podrá abrir ventanilla un día después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Reforma Oriente # 158, Col. Centro (C.P. 76950), Huimilpan, Qro., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Y permanecerá abierta hasta cubrir el total la suficiencia presupuestal. La modalidad de atención será individual y la interesada o interesado tendrá que asistir personalmente.

Para el ejercicio 2027; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determinará la fecha y horarios de acuerdo a sus criterios y a su agenda.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

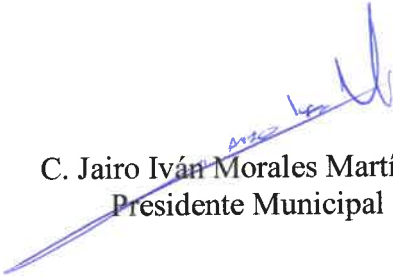

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

18- Mecánica Operativa.

- i. Llenar y firmar solicitud.
- ii. Entregar documentos completos.
- iii. Personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará la solicitud y documentación y validará las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos.
- iv. Una vez cubierto el monto autorizado para el programa, de acuerdo al ejercicio fiscal en cuestión, se dejarán de recibir solicitudes y se cerrará ventanilla, no teniendo tiempo estimado ni fijo para ésta. Integrando así, el padrón de los beneficiarios.
- v. Una vez establecido el padrón de beneficiarios, el beneficiario (a), recibirá por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el aviso de que es beneficiario del apoyo.
- vi. A la par de todo el proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo la adquisición de los conceptos de apoyo del programa "Agroquímicos"; en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para tener en tiempo y forma el apoyo.
- vii. El día de la entrega del apoyo, será establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, de acuerdo a la agenda que tenga tanto el personal de la Secretaría, así como de las Autoridades Municipales involucradas.
- viii. Apoyándose de llamadas telefónicas personalizadas y de las Autoridades Auxiliares en las comunidades, se dará aviso en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, especificando lugar, horario y fecha para la entrega del apoyo.

19- Descripción del Apoyo.

Por Productor (a)	Un Paquete que consta de:
	• Dos litros de Insecticida • Dos litros de Herbicida • Un litro de fertilizante foliar • Equipo de aspersión

Dicho paquete podrá ser modificado en cuanto a la cantidad o presentación de los productos, ajustando los precios actualizados al momento de la adquisición, de acuerdo a la suficiencia presupuestal; sin necesidad de ser aprobados mediante nuevo acuerdo, así como a la demanda del programa por parte de los solicitantes.

20- Documentos para la entrega.

El día de la entrega, el beneficiario o beneficiaria presentándose con su identificación oficial, deberá firmar la recepción del apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría.

21- Derechos de las y los beneficiarios.

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Recibir información por parte de los responsables del programa, de los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa.
- c. Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno de esta presidencia.

22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- i. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- ii. Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas.
- iii. Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

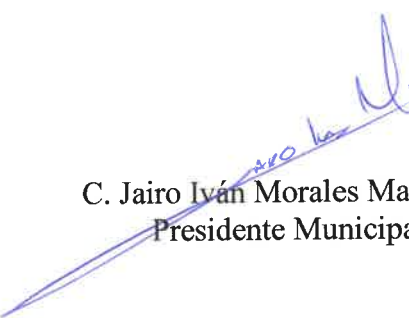

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Farfán Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

- IV. Respetar los tiempos de apertura de ventanilla, así como su cierre.
V. Firmar o estampar su huella digital como comprobante de su apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

23- Instancias Participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

Instancia Normativa: Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

24- Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa.
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

25- Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar el documento que contenga las firmas de recibido del apoyo que para tal efecto establezca la Secretaría. Dicho documento deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma (o huella digital, en su caso). Éstas serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados.

26- Transparencia.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos confidenciales y personales.

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será conforme a lo establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

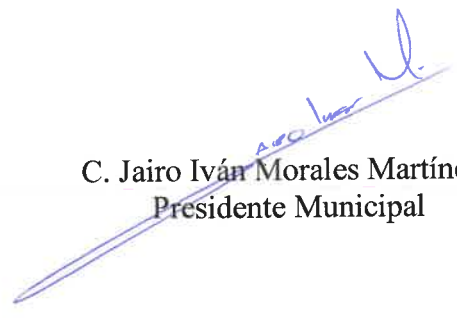

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Jaramas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

27- Quejas Y Denuncias.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.

28- Auditoría.

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes

29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género.

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por con lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de éstas.

TERCERO. La persona titular de la Secretaría de desarrollo agropecuario podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes para la mejor aplicación de la suficiencia presupuestal y mayor beneficio de los solicitantes, así como de la aplicación de la misma siempre que el objetivo del mismo sea el desarrollo agropecuario en el municipio de Huimilpan, mediante el acuerdo respectivo

CUARTO. Las presentes reglas de operación estarán vigentes aplicables hasta la conclusión y aplicación de la suficiencia presupuestal del año 226 con forme a la presente programa, así como de la suficiencia presupuestal del año 2027 sin que haya necesidad de nueva aprobación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Parrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

FOLIO

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"AGROQUIMICOS"**

Fecha de Recepción: _____

1. VENTANILLA RECEPTORA

☐ Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos _____

Mujer ☐ Hombre ☐

CURP

3. DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Municipio: Huimilpan Localidad: _____ C.P. _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad: _____ Producción (Anual): _____

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta decir la verdad

- Que no realice actividades productivas o comerciales ditas
- Declaro bajo protesta de decir verdad que soy Productor Agrícola.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos en la presente solicitud son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación del programa
- Manifiesto que no soy Servidor público del Ayuntamiento de Huimilpan, ni tengo algún conflicto de interés con alguno
- En caso de ser beneficiario del Programa, hare buen uso del apoyo y en el incumplimiento de mi parte, se comprometo a la devolución del recurso, incluso la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos futuros por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan
- Proposición de la información que se requiere en caso de supervisión o auditoría que realicen las instancias correspondientes
- La presentación de la solicitud no implica la autorización de los apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ni por ninguna otra institución Municipal

Nombre y firma (o huella) del SOLICITANTE

Nombre y firma del funcionario municipal

INE ☐

CURP ☐

Comprobante de Domicilio ☐

Reforma Gte. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

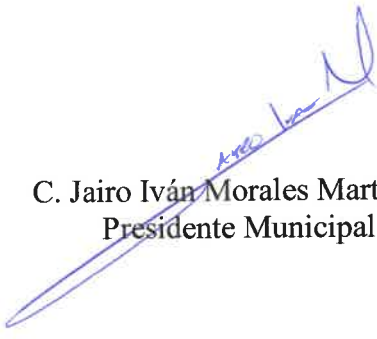

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Barreras Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen derivado del trámite de solicitudes para otorgar subsidios y/o apoyos a productores del sector agropecuario, los cuáles serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Esta dependencia transferirá sus datos personales a dependencias de Gobierno Estatal o Federal únicamente en caso de tener programas o subsidios concurrentes; así como para la elaboración del Padrón de Beneficiarios correspondientes en cada programa. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencias señaladas, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, si desea conocer el aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página del Municipio cuya dirección electrónica es: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia/>

Nombre y firma (o huella) del Solicitante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente"

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Trujillas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Ivan Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

9. Que, mediante oficio No. SF/293/2026, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; el Presidente Municipal, considera viable aprobar la propuesta del Programa "**Agroquímicos**" y sus Reglas de Operación".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 4) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

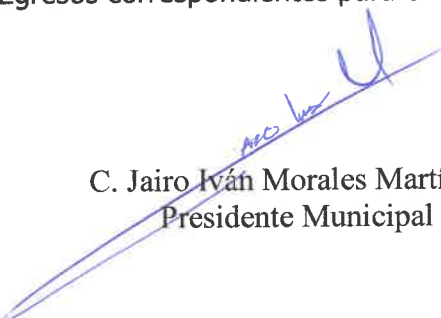
PRIMERO. - Se aprueban el programa "**Agroquímicos**" y sus Reglas de Operación en términos del Considerando 8 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para la implementación del presente programa dentro de los presupuestos de Egresos correspondientes para el año 2027


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguiar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Carlos Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

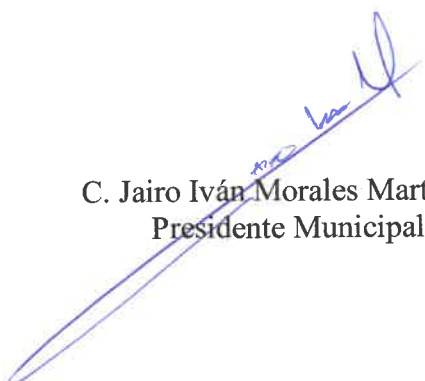
TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 inciso 5, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Repoblamiento piscícola" y sus reglas de operación.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Primero: Se autoriza el programa "Repoblamiento piscícola" y sus reglas de operación en términos del considerando 9 del presente instrumento. Someto a discusión el presente acuerdo. -

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cepilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

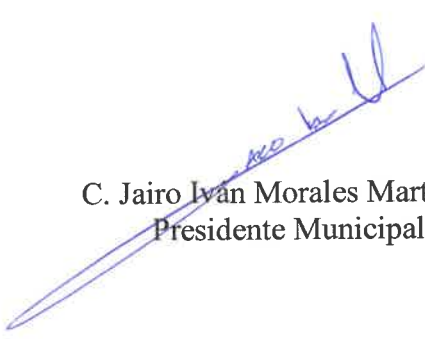

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Eusebio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
8. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objeto la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La Transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

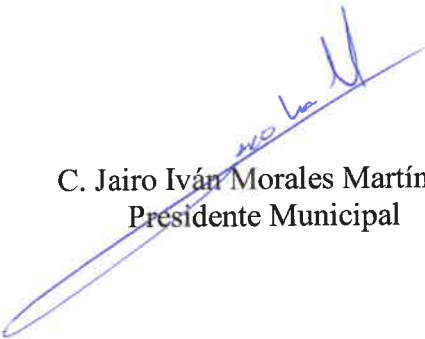

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Parraza Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

9. Que mediante oficio SDA/150/2026 de fecha 19 de mayo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las Reglas de Operación del "*Programa Repoblamiento Piscícola*", a fin de que sea considerado dentro del orden del día de la próxima Sesión de Cabildo que corresponda. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **185-2026**. Misma que se anexa a continuación:



1- Introducción.

La actividad piscícola representa una alternativa productiva viable que permite diversificar las fuentes de ingreso, aprovechar de manera sustentable los cuerpos de agua y fortalecer las capacidades productivas de los habitantes dedicados al sector primario. En este sentido, el programa busca apoyar a productores, ejidos, comunidades y unidades de producción mediante la entrega de organismos acuáticos y acciones orientadas al aprovechamiento responsable de los recursos naturales.



El Municipio de Huimilpan, comprometido con el fortalecimiento del sector agropecuario y el desarrollo sustentable de las comunidades rurales, implementa el Programa "Repoblamiento Piscícola" con el propósito de fomentar la producción acuícola, mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al desarrollo económico de las familias del municipio.

Las presentes Reglas de Operación establecen los criterios, requisitos, procedimientos y mecanismos de transparencia que regirán la ejecución del Programa "Repoblamiento Piscícola", con la finalidad de garantizar que los apoyos se otorguen bajo principios de equidad, eficiencia, legalidad y beneficio social. Asimismo, estas disposiciones tienen como objetivo asegurar una correcta aplicación de los recursos públicos, promover la participación de los beneficiarios y fortalecer el impacto del programa en el desarrollo rural sustentable del Municipio de Huimilpan.



2- Justificación.

En atención a los objetivos y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Huimilpan, el Programa de "Repoblamiento Piscícola" se constituye como una estrategia orientada al fortalecimiento del sector agropecuario y al impulso de actividades productivas sustentables que contribuyan al bienestar económico y social de las comunidades rurales del municipio.

El municipio de Huimilpan cuenta con condiciones naturales y cuerpos de agua que permiten el desarrollo de actividades acuícolas a pequeña y mediana escala, representando una alternativa viable para la producción de alimentos, la generación de ingresos y el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos. Sin embargo, diversos productores enfrentan limitaciones relacionadas con el acceso a insumos, organismos acuáticos y herramientas técnicas necesarias para mantener o incrementar su capacidad productiva.

En este contexto, el Programa de "Repoblamiento Piscícola" busca atender dichas necesidades mediante el suministro de crías y especies piscícolas, fortaleciendo las unidades de producción acuícola y promoviendo prácticas responsables que favorezcan la conservación de los ecosistemas y el desarrollo rural sustentable.

La implementación de este programa se encuentra alineada con los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, particularmente en lo relativo al impulso del desarrollo rural, el fortalecimiento de las actividades productivas del sector primario, la seguridad alimentaria y la mejora de las condiciones de vida de la población rural. Asimismo, contribuye a fomentar la autosuficiencia productiva, la economía local y la participación comunitaria.

De igual manera, el programa busca generar beneficios directos e indirectos para las familias del municipio, incentivando la producción de proteína de origen acuícola, promoviendo el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales y fortaleciendo la capacidad productiva de los habitantes dedicados a actividades agropecuarias y acuícolas.

Por lo anterior, resulta necesario establecer e implementar el Programa de "Repoblamiento Piscícola" como una acción de interés público y beneficio social, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y sustentable planteados por la administración municipal 2024-2027 del Municipio de Huimilpan.




C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Delacruz Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

3- Recursos Aprobados.

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal de la Secretaría de finanzas del Municipio de Huimilpan, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el Programa denominado "Repoblamiento Piscícola", con un presupuesto de aplicación de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) en el ejercicio fiscal 2026.

Para el ejercicio fiscal 2027 se determinará de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente.

4- Objetivo General.

Impulsar el desarrollo acuícola en el Municipio de Huimilpan mediante el repoblamiento piscícola, fortaleciendo la producción de alimentos, el aprovechamiento sustentable de los recursos acuáticos y la economía de las familias rurales.

5- Objetivos específicos.

- Incrementar la producción acuícola en el Municipio de Huimilpan mediante la entrega de organismos piscícolas a productores y unidades de producción.
- Fortalecer la economía de las familias rurales a través del impulso de actividades productivas sustentables relacionadas con la acuicultura.
- Promover el aprovechamiento responsable y sustentable de bordos, estanques y cuerpos de agua del municipio.
- Contribuir a la seguridad alimentaria mediante la producción de proteína de origen acuícola para autoconsumo y comercialización.
- Fomentar la participación de productores, comunidades y organizaciones rurales en proyectos de repoblamiento piscícola.
- Impulsar prácticas acuícolas que favorezcan la conservación de los recursos naturales y el desarrollo rural sustentable.

6- Para los fines de las presentes reglas de operación del Programa "Repoblamiento Piscícola", se entenderá por:

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan

Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.

Municipio: Municipio de Huimilpan.

Programa: Programa "Repoblamiento Piscícola".

Suficiencia presupuestal: Documento de validez oficial con el que se certifica la existencia y disponibilidad de los recursos financieros para el programa, mediante mecanismo interno

Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el programa "Repoblamiento Piscícola"

Productor: Productor Piscícola, que cuenta con algún cuerpo de agua susceptible a repoblar dentro de un predio.

Ventanilla: Periodo en el que se recibirán solicitudes y documentación de las personas solicitantes para el presente programa

Solicitante: Persona física que solicita apoyo en el presente programa.

Padrón: Listado final, integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del presente programa

Beneficiaria (o): Persona física seleccionada para recibir el apoyo del programa.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Fiemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

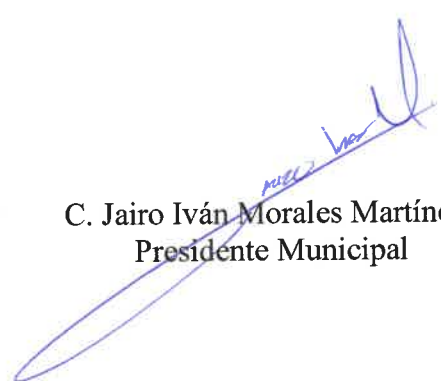

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Durazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



Identificación oficial: Únicamente será considerado como tal, la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, para garantizar la residencia efectiva en el municipio.
CURP: Clave Única de Registro de Población.

Comprobante de domicilio: Son considerados como tal, recibo de luz o de agua potable o de algún otro servicio público que contenga domicilio y el cual se señale como domicilio en el municipio de Huimilpan

7- Estrategia.

Recepción de solicitudes y documentación de los Productores Piscícolas del Municipio de Huimilpan, para el ingreso al Programa "Repoblamiento Piscícola" de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el cual busca fortalecer la actividad acuícola en el Municipio de Huimilpan mediante la siembra de organismos piscícolas en bordos, estanques y cuerpos de agua, con la finalidad de apoyar la producción de alimentos, mejorar la economía de las familias rurales, fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y contribuir al desarrollo productivo del sector agropecuario del municipio. Para la implementación del programa, se estima apoyar al máximo número de Productores Piscícolas que permita la suficiencia presupuestal, brindando apoyo del 100% del costo total del Paquete de 800 Alevines y 3 Kilogramos de Alimento.

8- Líneas de acción.

Las acciones del presente programa, se sustentan en el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024-2027, en el IV Eje Rector de Desarrollo; "Huimilpan Próspero", bajo su Programa: "Huimilpan Mi Tierra", cuyo objetivo es; "Fortalecer la Producción Agrícola y Pecuaria del Municipio Mediante Apoyos, Capacitación, Modernización de Procesos y Fomento de la Sostenibilidad, Garantizando la Rentabilidad y el Bienestar de los Productores". Y que tiene como Estrategia (E1); "Brindar Apoyos para la Adquisición de Maquinaria e Insumos de Todo Tipo para los Productores Agrícolas y Pecuarios del Municipio", la línea de acción será; Poner a disposición de los Productores Piscícolas 1 Paquete de Alevines de 1' aproximadamente y 3 Kilogramos de Alimento para los alevines

9- Ámbito de aplicación.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan

El presente programa va dirigido a Productores Piscícolas del municipio de Huimilpan, mayores de edad, que cuenten con sus unidades de producción o de traspaso, dentro del mismo municipio, que acrediten y cumplan en tiempo y forma con la documentación necesaria para su inclusión al programa. Las acciones del presente programa se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, asimismo y de ser necesario en las delegaciones municipales, para los fines del programa

10- Cobertura.

El presente Programa "Repoblamiento Piscícola", tendrá cobertura en todo el territorio del Municipio de Huimilpan.

11- Población Objetivo.

Productores Piscícolas del Municipio de Huimilpan, con residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan y que su Unidad de Producción se encuentre en territorio municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

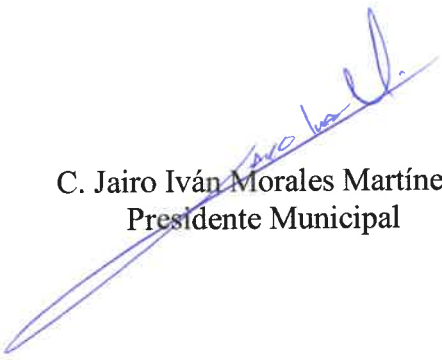

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Barreras Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



12- Requisitos.

- SOLICITUD DE APOYO en formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente requisitado y firmado por la persona solicitante.
- Copia de Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, con domicilio en el municipio de Huimilpan.
- Copia de CURP, actualizada.
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO, no mayor a tres meses de antigüedad.
- Croquis de ubicación del Cuerpo de Agua.

13- Criterios de elegibilidad.

- Tener residencia efectiva dentro del Municipio de Huimilpan.
- Cumplir con la documentación requerida.
- El trámite deberá ser realizado personalmente por la persona interesada.
- Se procurará otorgar un apoyo por Productor (a), por lo que se apoyará a una persona por unidad de producción.
- No ser Cónyuge, concubino o concubina de otra persona solicitante.
- Se dará prioridad a las personas que no hayan sido beneficiadas en el último semestre por otro programa llevado a cabo por parte de esta Secretaría.
- No ser servidor público de la Administración Municipal.

14- Selección y autorización.

Se seleccionarán a los Productores que cumplan con los requerimientos del programa, proporcione la documentación correspondiente y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal, conforme al orden que se vayan integrando los expedientes de los solicitantes. Únicamente se considerará la población objetivo.

El personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, revisará y evaluará cada una de las solicitudes y documentación, e irá proporcionando número de folio a las solicitudes que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación; llevando el control y el orden de estos de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal.

15- Causas de Baja del Programa.

- Cuando se detecte alguna irregularidad, duplicidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada por el solicitante.
- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del apoyo, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados.
- Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- La falta de las acciones o actividades, que le correspondan una vez dictaminada de manera positiva su solicitud.
- Cuando se detecte que es cónyuge o familiar directo de algún otro solicitante en el mismo programa.
- Insuficiencia Presupuestal.

16- Convocatoria.

La convocatoria para el presente Programa "Reposiblamiento Piscícola", se podrá publicar en la página oficial del Municipio, redes sociales y/o en forma física en estrados de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. De manera que la información de la convocatoria tenga un mayor alcance. Y deberá de contener por lo menos:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Agullar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Barreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE



- Recibir información por parte de los responsables del programa, de los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, facilitando y especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa.
- En caso de que cuenten con quejas o denuncias a interponerlas ante la Secretaría de Control Interno de la Presidencia Municipal de Huimilpan.

22- Son obligaciones de las y los beneficiarios.

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- Entregar completos los documentos y requisitos establecidos en las presentes reglas.
- Llevar a cabo el correcto y adecuado uso del apoyo
- Respetar los tiempos de apertura de ventanilla, así como su cierre.
- Firmar o estampar huella digital como comprobante de recibo del apoyo en el documento que para tal efecto establezca la Secretaría
- Acudir por el apoyo el día, hora y el lugar que se les indique, toda vez que al ser especies vivas requieren cuidados inmediatos a su entrega, por lo que la Secretaría no se hace responsable de paquetes no recogidos el día y hora programado para ello, en caso de no acudir se realizará reasignación inmediata a otra persona beneficiaria para procurar que sobrevivan los alevines

23- Instancias Participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con dos instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

Instancia Normativa: Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

24- Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa
- Operar el Programa conforme a lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

25- Entrega-Recepción.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar el documento que contenga las firmas de recibido del apoyo que para tal efecto establezca la Secretaría, debidamente firmada por parte de los beneficiarios y beneficiarias del Programa. Dicha lista deberá contener al menos, nombre completo del beneficiario, fecha, comunidad y firma. Estas debidamente requisitadas y firmadas por los beneficiarios, serán la evidencia comprobatoria de los recursos erogados

26- Transparencia.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública

Protección de datos confidenciales y personales.

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será el establecido en las leyes vigentes


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Barreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.

y locales en materia de transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales aplicables. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia>.

27- Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos, directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.

28- Auditoría.

Los recursos del programa podrán ser auditados por todas las instancias fiscalizadoras que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

29- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género.

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. En aquellos supuestos no previstos en las presentes reglas de operación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, realizará las adecuaciones pertinentes a las mismas, que permitan atender adecuadamente el desarrollo y ejecución de éstas.

TERCERO. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá realizar en cualquier momento las modificaciones o adecuaciones que considere convenientes para la mejor aplicación de la suficiencia presupuestal y mayor beneficio de los solicitantes, así como de la aplicación de este siempre que el objetivo del mismo sea el desarrollo agropecuario en el municipio de Huimilpan, mediante el acuerdo respectivo.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes aplicables hasta la conclusión y aplicación de la suficiencia presupuestal del año 2026 conforme al presente Programa, así como de la suficiencia presupuestal del año 2027 sin que haya necesidad de nueva aprobación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

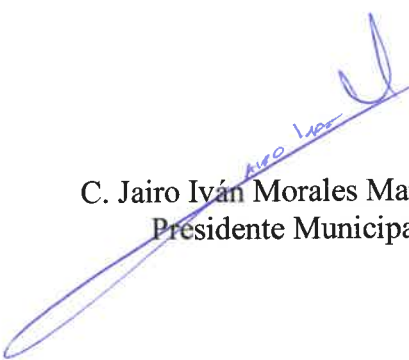

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Barreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

FOLIO

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"REPOBLAMIENTO PISCÍCOLA"

Fecha de Recepción: _____

1. VENTANILLA RECEPTORA

☐ Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s) y Apellidos _____

Mujer ☐ Hombre ☐

CURP

3. DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Municipio: Huimilpan Localidad: _____ C.P. _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

4. UBICACIÓN DEL CUERPO DE AGUA

Coordenadas _____ Referencia de Ubicación: _____

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta decir la verdad

- Que no realizo actividades productivas o comerciales ilícitas
- Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy Productor Agropecuario
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos en la presente solicitud son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación del programa
- Manifiesto que no soy Servidor público del Municipio de Huimilpan, ni tengo algún conflicto de intereses con alguno
- En caso de ser Beneficiario del Programa, haré buen uso del apoyo y que, por incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la revocación del recurso, incluso la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos futuros por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan.
- Proporcionaré la información que sea requerida en caso de supervisión o auditoría que realicen las instancias correspondientes
- La presentación de la solicitud no implica la autorización de los apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ni por ninguna otra institución Municipal

Nombre y firma (o huella) del SOLICITANTE



INE



CURP



Comprobante de Domicilio



Croquis del Cuerpo de Agua

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950

Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950

Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cepilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen derivado del trámite de solicitudes para otorgar subsidios y/o apoyos a productores del sector agropecuario, los cuáles serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Esta dependencia transferirá sus datos personales a dependencias de Gobierno Estatal o Federal únicamente en caso de tener programas o subsidios concurrentes; así como para la elaboración del Padrón de Beneficiarios correspondientes en cada programa. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencias señaladas, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, si desea conocer el aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página del Municipio cuya dirección electrónica es: <https://huimilpan.gob.mx/transparencia/>

Nombre y firma (o huella) del Solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Reforma Dte. 156 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 276 5047
www.huimilpan.gob.mx

10. Que, mediante oficio No. SF/294/2026, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

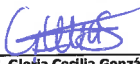

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Ferraz Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

- 11.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; el Presidente Municipal, considera viable aprobar la propuesta del Programa **"Repoblamiento Piscícola"** y sus Reglas de Operación".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 5) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Programa **"Repoblamiento Piscícola"** y sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 9 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

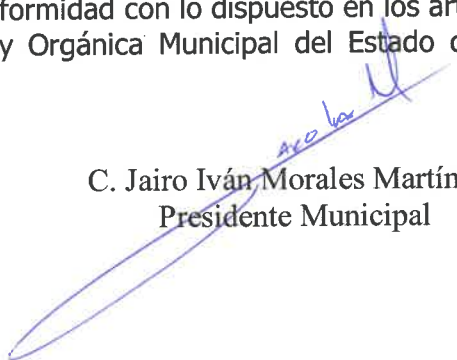
TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para la implementación del presente programa dentro de los presupuestos de Egresos correspondientes para el año 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Tapazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Señor Presidente, que han sido agotados todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente sesión.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 08:30 (ocho horas con treinta minutos) del día 22 de mayo del 2026, muchas gracias, buenos días.-----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

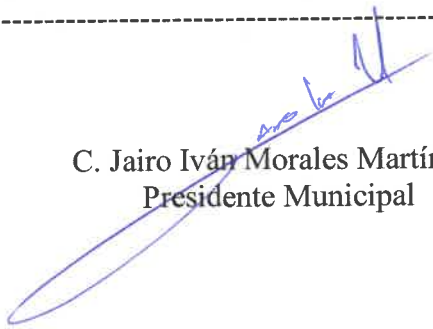

C. Glorfa Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cesilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 057
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2026.**

Presidente Municipal


C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales


C. Ma. Lidia Horta Espinoza


C. Fernando Arias Ángel


**C. María Mónica Aguilar
Saavedra**

Regidores


C. José Filemón Gómez Lara


*maria Antonina
vega Mejia*
C. María Antonina Vega Mejía


C. Alma Lidia Urías Hernández


C. Gloria Cecilia González Suárez


C. Cecilio Terrazas Fajardo


C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento


C. María Yaneli Morales Barrón